

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM: 2020-007  
SERIE 2019-2020**

**PARA DESIGNAR A RAMÓN E. CONDE MELÉNDEZ COMO ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL 9 DE ENERO AL 12 DE ENERO DE 2020.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece que la autoridad máxima de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal será el Alcalde;
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de dicha Ley establece cuales son las funciones y deberes que le corresponden a un Alcalde;
- POR CUANTO:** El inciso (x) del citado Artículo 3.009 dispone que los alcaldes podrán delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes que por dicha Ley se les confiere;
- POR TANTO:** Como parte de las funciones de los alcaldes está la de representar al Municipio en cualquier acto oficial, comunitario, de carácter cultural, deportivo o cualquier otro evento o actividad de interés público en y fuera de Puerto Rico;
- POR TANTO:** Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991, por la presente dispongo, lo siguiente:
- SECCIÓN 1RA.:** Se designa al Sr. Ramón E. Conde Meléndez, Director de Obras Públicas Municipal, como Alcalde Interino, desde el 9 de enero al 12 de enero de 2020; término que estaré atendiendo asuntos personales con cargo a mis vacaciones regulares.
- SECCIÓN 2DA.:** Se autoriza al Sr. Ramón E. Conde Meléndez, Director de Obras Públicas Municipal, como Alcalde Interino, a ejercer los deberes y funciones que confiere la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, excepto los que la propia ley dispone.
- SECCIÓN 3RA.:** Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva.
- SECCIÓN 4TA.:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato, tan pronto sea firmada.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma y hago estampar en ella el Sello Oficial del Gobierno Municipal de Guayama, hoy miércoles, 8 de enero de 2020.

  
**EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ  
ALCALDE**